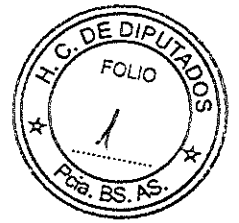




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Vería con agrado que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires actualice los montos vigentes del Servicio Alimentario Escolar (SAE) establecidos conforme Resolución Firma Conjunta N° 705 (BO 27/03/20), a los fines de:

- a) Que el incremento refleje la variación inflacionaria sobre los productos que componen los bolsones o módulos de alimentos que se distribuyen a los alumnos beneficiarios, pues es innegable el aumento de precios registrado desde marzo hasta esta fecha;
- b) Que se incorporen al SAE verduras y frutas.

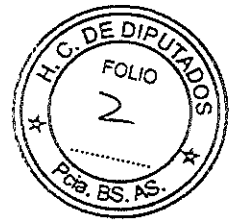
Matías F. Ranzini
Diputado



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2911

120-21



FUNDAMENTOS

Es público y notorio que con el advenimiento de la pandemia por el COVID-19, el Ministerio de Educación de la Nación estableció, conforme las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias, y manteniendo abiertos los establecimientos educativos, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior; ratificándola la provincia de Buenos Aires en su ámbito y declarando la emergencia sanitaria, y dispuso las medidas pertinentes en el marco de esa coyuntura.

En tales circunstancias, y no obstante la suspensión establecida, la provincia resolvió garantizar la continuidad de todas las prestaciones alimentarias que se brinden en el sector educativo, y durante el funcionamiento los comedores escolares, con sucesivas prórrogas que al día de hoy siguen vigentes.

En virtud de la suspensión de las clases presenciales, fue menester asegurar una solución directa que permitiera garantizar una prestación alimentaria adecuada del Servicio Alimentario Escolar (SAE) a todos los niños, niñas y adolescentes alcanzados por el mismo, a través de la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios.

En tal sentido, con fecha 26 de marzo de 2020, se dictó la Resolución Firma Conjunta N° 705/20, que adecuó el marco nutricional de emergencia, y se estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, retirados cada QUINCE (15) días por los progenitores o personas adultas responsables de los niños, niñas y adolescentes destinatarios del servicio.

El valor autorizado para cada módulo o bolsón de alimentos fue fijado en la cantidad de \$ 750,00 en consideración de valores del mes de marzo de este año, advirtiendo tanto municipios como Consejos Escolares que administrar esa cantidad de dinero a los fines que entren la mayor cantidad de productos es cada mes más dificultoso. El incremento de precios de los productos alimenticios con una inflación que según el INDEC acumula en lo que va del año un 16 %, lo que impide, entre otras cosas, que incluya frutas y



EXPTE. D- 2811 /20-21



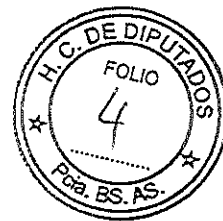
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

verduras frescas indispensables para una dieta saludable y equilibrada para los alumnos.

Consecuentemente, es indispensable que la provincia de Buenos Aires actualice los valores previstos para los módulos de alimentos, incrementando el monto por bolsón de forma tal que efectivamente garantice la adecuada alimentación de los menores de cara a los aumentos de precios de los alimentos que obligan mes a mes a incluir en cada vez menos productos.

Matías F. Ranzini
Diputado

EXPTE. D- 29/4 120-21



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Digiglio Pedro Gustavo".

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.